



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Programas de Facilitación

ACTUALIZACIÓN PASAPORTES URUGUAYOS

(Nota presentada por Uruguay)

RESUMEN	
La presente nota de estudio pretende llevar al conocimiento de la Asamblea y los Estados miembro de la OACI las actualizaciones realizadas por Uruguay respecto a sus pasaportes, en especial los expedidos para los ciudadanos legales.	
<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota informativa se relaciona con todos los objetivos estratégicos de la OACI
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 Doc 9303.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En 12 de julio de 2005 la OACI anunciaba que había puesto en vigor el formato de pasaporte que incluye un chip de información biométrica con la intención de fortalecer la seguridad en el sector aéreo y al mismo tiempo, simplificar los controles en los aeropuertos, estimando que con dicha medida el documento de identidad biométrico sería de uso general en todo el mundo dentro de cinco años, en atención a que los 188 Estados parte de la OACI en ese momento, acordaron que empezarán a emitir estos pasaportes a más tardar para el primero de abril de 2010.

1.2 Tal como estableció el presidente de la organización de la época, Assad Kotaite “La cooperación entre los Estados parte de la OACI en la implementación de este nuevo estándar es esencial para alcanzar los objetivos globales de minimizar los retrasos en el cruce de fronteras y salvaguardar la operación de la aviación civil internacional de actos o interferencias ilegales”.

1.3 A la fecha existen ya más de 150 países que expiden este tipo de pasaportes, siguiendo las características de los documentos y chips que están documentadas en el Doc 9303 de la OACI, quien define los formatos de archivos biométricos y los protocolos de comunicación que se utilizarán en los pasaportes.

2. PASAPORTES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL (DNIC)

2.1 Desde el 16 de octubre de 2015 la DNIC expide pasaportes electrónicos (DNIe y pasaporte biométrico), los cuales cumplen con los requisitos del Doc 9303 de la OACI, así como el Anexo 9.

2.2 Asimismo, a partir del 16 de abril y hasta el 29 de julio del presente año, se han implementado cambios en lo que refiere a la adecuación de los datos consignados en los pasaportes comunes que emite la DNIC y más allá de los requisitos previstos por la OACI en su Doc 9303, respecto a que el mismo refleje el vínculo jurídico entre su titular y el país que lo extiende, acorde al siguiente detalle:

- a) Se elimina de todos los pasaportes el campo “lugar de nacimiento”;
- b) En todos los pasaportes, donde decía “Nacionalidad”, se consigna “nacionalidad/ciudadanía”;
 - i) Para los ciudadanos naturales y legales, en el campo nacionalidad/ciudadanía se consigna “URY”;
 - ii) Para los residentes permanentes (hijos de ciudadanos legales), en el campo nacionalidad/ciudadanía se consigna “XXX” ;
 - iii) Para los pasaportes emitidos a los residentes permanentes en el campo nacionalidad/ciudadanía se consigna “XXX” ; y
- c) Descripción del tipo de documento:
 - i) Para ciudadanos naturales y legales uruguayos: donde decía “P”, pasa a decir “PP”; y
 - ii) Para ciudadanos extranjeros: donde decía “P”, pasa a decir “PT”.

Con fecha 30 de julio del corriente año el gobierno uruguayo, suspendió la emisión de los nuevos pasaportes, asimismo informó que estos siguen vigentes y válidos, en su lugar, se expedirán pasaportes con la versión anterior al 16 abril de 2025. Ambos documentos de viaje coexistirán hasta nuevo aviso.

3. PASAPORTES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRREE)

3.1 Es dable destacar que los pasaportes que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores (ejemplo: oficiales, diplomáticos, emergencia) son de lectura mecánica, pero no electrónicos, ya que actualmente carecen del chip que si poseen los pasaportes expedidos por la DNIC.

3.2 Actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores está trabajando en un nuevo proceso administrativo que permitirá, en un futuro próximo, emitir pasaportes electrónicos.

4. CONCLUSIÓN

4.1 Se invita a la Asamblea a tomar nota de las modificaciones y actualizaciones realizadas por Uruguay respecto a sus pasaportes, encontrándose alineado a las directrices de la OACI.